



**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**  
**Secretaría General.**

**EL VICESECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, MANUEL OROZCO BERMÚDEZ, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL,**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 18 de septiembre de 2025; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

**“6.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN PRO-DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.**

Instruido por la delegada de Cooperación Internacional, Susana Rivas Córdoba, expediente relativo a la aprobación del convenio de colaboración con la asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía correspondiente al ejercicio de 2025 y conforme a la documentación obrante en dicho expediente la Jefa de Negociado de la Delegación de Cooperación Internacional, Ana García Moreno, emitió informe con propuesta de resolución en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** La consignación presupuestaria de la delegación de Cooperación Internacional en relación con la concesión de subvención mediante convenio a la asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía de la partida 64-2316/48901 del presupuesto Municipal de 2025, asciende a un importe de ocho mil quinientos euros (8.500€).

**SEGUNDO.-** La asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía con fecha 14 y 16 de mayo de 2025, presenta solicitud de forma electrónica mediante ventanilla virtual, registradas de entrada con números 2025/19924 y 2025/20254 en este Ayuntamiento, manifestando su voluntad de continuar durante el año 2025 en la localidad de Chiclana de la Frontera, con el funcionamiento y mantenimiento del Centro de Atención a Personas Inmigrantes, enmarcado dentro de la Red de Iniciativas para la Integración Social que en la provincia de Cádiz promueve dicha asociación.

**TERCERO.-** El presupuesto total estimado presentado por la asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía para el desarrollo del presente convenio asciende a la cantidad de nueve mil quinientos euros (9.500€).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	19/09/2025 14:06:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:31:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:23:06

G00671a14730130fb9307e92fcd090e06q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=G00671a14730130fb9307e92fcd090e06q>



**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**  
**Secretaría General.**

**CUARTO.-** La Intervención de Fondos emite documento contable RC, por importe de 8.500€, con número de operación 202520002391000 y con cargo a la aplicación presupuestaria 64-2316/48901 sobre existencia de crédito suficiente.

**QUINTO.-** Providencia emitida por Susana Rivas Córdoba, delegada de Cooperación Internacional, de fecha 23 de mayo de 2025, relativa a la incoación de expediente para la concesión de subvención mediante convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana y la Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía para el funcionamiento y mantenimiento del Centro de Atención a Personas Inmigrantes, ejercicio 2025.

**SEXTO.-** Memoria justificativa emitida por la delegada de Cooperación Internacional, de fecha 27 de mayo de 2025, preceptiva para la tramitación del convenio.

**SÉPTIMO.-** Texto del convenio a suscribir con la asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía.

**OCTAVO.-** Informe favorable emitido por Ana García Moreno, de fecha 27 de mayo de 2025.

**NOVENO.-** Informe de fiscalización y/o intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad, fase de compromiso del gasto AD, emitido por Eva María Mota Sánchez, Viceinterventora de este Ayuntamiento, de fecha 17 de julio de 2025.

**DÉCIMO.-** Informe de fiscalización y/o intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad, fase de reconocimiento de la obligación y pago a cuenta O/PJ, emitido por la Viceinterventora de este Ayuntamiento, Eva María Mota Sánchez, de fecha 17 de julio de de 2025.

**DECIMOPRIMERO.-** Informe jurídico emitido por el Secretario General de este Ayuntamiento, Antonio Aragón Román, de fecha 10 de septiembre de 2025.

**DECIMOSEGUNDO.-** Consta en el expediente informe con propuesta de resolución emitido por la Jefa de Negociado de fecha 12 de septiembre de 2025.

**MARCO NORMATIVO**

**I.-**Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**II.-**Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	19/09/2025 14:06:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:31:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:23:06



G00671a14730130fb9307e92fcd090e06q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=G00671a14730130fb9307e92fcd090e06q>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**  
**Secretaría General.**

**III.-**Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**IV.-**Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

**V.-**Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal.

**VI.-**Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 44, de 21 de febrero de 2023.

**VII.-**Disposición adicional única del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

**VIII.-**Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley General de subvenciones.

**IX.-**Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

**X.-**Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global.

**XI.-**Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada mediante Acuerdo Plenario de fecha 15 de abril de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 162, de 26 de agosto de 2019.

**XII.-**Acuerdo Plenario, de 26 de mayo de 2016, sobre la necesidad de continuar con la prestación de las competencias en materia de Cooperación Internacional en la que se encuadran los actos y acuerdos necesarios para que se produzca, entre otras, la promoción de actuaciones relativas a los derechos de la Población Refugiada e Inmigrantes en sus múltiples aspectos.

**XIII.-**Plan Estratégico de Subvenciones de 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

**XIV.-**Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, principalmente el ODS 10 "Reducción de las Desigualdades", dando cumplimiento además a la Agenda Urbana de Chiclana 2030.

3/28.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	19/09/2025 14:06:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:31:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:23:06



G00671a14730130fb9307e92fcd090e06q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=G00671a14730130fb9307e92fcd090e06q>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**  
**Secretaría General.**

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**  
**Formales y procedimentales**

**PRIMERO.- COMPETENCIA ADMINISTRATIVA.**

En virtud de la resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4008, de fecha 20 de junio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 129, de 10 de julio de 2023, se acuerda delegar en la Junta de Gobierno Local, órgano de existencia preceptiva en este Ayuntamiento, según lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de la Ley de Bases del Régimen Local, entre otras atribuciones, la aprobación de convenios que instrumentalicen la concesión directa.

**SEGUNDO.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

El procedimiento de instrucción del convenio, al tratarse de una subvención de carácter directo, se ha llevado a cabo conforme a lo previsto en el artículo 8, y concordantes, de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada mediante Acuerdo Plenario de fecha 15 de abril de 2019, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 162, de 26 de agosto de 2019, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al Plan Estratégico de Subvenciones y al Plan de Acción de 2025 de este Ayuntamiento.

**Materiales y de fondo**

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a través de la delegación de Cooperación Internacional y a petición de la asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía, considera necesario continuar colaborando en el ejercicio 2025 con las actuaciones que se vienen llevando a cabo en el Centro de Atención a Personas Inmigrantes, enmarcadas dentro de la Red de Iniciativas para la Integración Social que en la provincia de Cádiz promueve dicha Asociación.

**CUARTO.-** Las premisas que llevaron a la puesta en marcha de dicho centro, por parte de la asociación Pro-Derechos Humanos y la colaboración municipal, se mantienen a fecha del presente, especialmente en la de prestar información y atención inmediata a personas inmigrantes, prevención del surgimiento de actitudes xenófobas y racistas, atención a la problemática específica derivada de la inmigración, integración, documentación, trabajo, vivienda, etc, la convivencia y el intercambio y, en general, la promoción de la acogida y la integración entre la población de origen y la atención específica a mujeres inmigrantes, entre

4/28.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	19/09/2025 14:06:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:31:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:23:06

G00671a14730130fb9307e92fcd090e06q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=G00671a14730130fb9307e92fcd090e06q>



**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**  
**Secretaría General.**

otras... todas estas acciones se complementan con programas de intervención en determinados ámbitos y grupos específicos, y programas de sensibilización intercultural.

**QUINTO.-** El objeto del convenio es la colaboración entre ambas partes para que, dentro del ámbito competencial recogido en el art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, seguir prestando información y atención a personas en situación o riesgo de exclusión social, como lo son, en este caso, las personas inmigrantes a través del Centro de Atención a Personas Inmigrantes en Chiclana, promoviendo la integración social y no discriminación, la calidad de vida, los principios de igualdad y solidaridad, entre otros.

**SEXTO.-** Que estando integrada la Oficina de Atención a Personas Inmigrantes en la Red de Iniciativas para la Integración Social de la Bahía de Cádiz, la Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía se sirve del soporte documental, jurídico o de gestión que proporciona la misma.

**SÉPTIMO.-** Este Ayuntamiento mediante convenio suscrito con la Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía pretende seguir contribuyendo con el funcionamiento y mantenimiento del Centro de Atención a Personas Inmigrantes en 2025, y conviene la firma del convenio de colaboración, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional única del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

**OCTAVO.-** Con cargo a la aplicación presupuestaria 64-2316/48901 de esta delegación, el Ayuntamiento colaborará con la asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía mediante la suscripción del convenio, en régimen de subvención directa, prevista nominativamente en el Plan Estratégico de Subvenciones y en el presupuesto de 2025 de este Ayuntamiento, en virtud del cual aportará la cantidad de ocho mil quinientos euros (8.500€), ascendiendo el presupuesto total a nueve mil quinientos euros (9.500€).

**NOVENO.-** La vigencia del mismo se extiende desde el uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de 2025, estando obligada la entidad a acreditar la aplicación de la subvención a los fines para los que fue concedida, y proceder a la justificación íntegra del proyecto presentando la cuenta justificativa, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización del proyecto, es decir, hasta el 31 de marzo de 2026.

**DÉCIMO.-** Que la entidad además de cumplir los requisitos para ser beneficiaria de la subvención solicitada conforme a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, está al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	19/09/2025 14:06:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:31:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:23:06



G00671a14730130fb9307e92fc090e06q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=G00671a14730130fb9307e92fc090e06q>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**  
**Secretaría General.**

**DECIMOPRIMERO.-** Que la entidad beneficiaria de la subvención viene obligada ante el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a justificar tanto la realización de la actividad o adopción del comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos, así como los gastos derivados de la ejecución del proyecto, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos, condiciones y obligaciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención, de conformidad a los artículos 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones, así como en la forma prevista en el referido convenio.

**DECIMOSEGUNDO.-** Que visto lo estipulado en el art. 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se conoce que, no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones a la asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía según los datos obrantes en esta delegación, y no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar a la entidad beneficiaria o entidad colaboradora, referidos al mismo convenio.

**DECIMOTERCERO.-** Que se incluyó en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado para el ejercicio 2025, en la modalidad de convenio de colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana con la asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía para el funcionamiento y mantenimiento del Centro de Atención a Personas Inmigrantes.

**DECIMOCUARTO.-** Que para la suscripción del presente convenio, y con carácter previo, se dispone la incoación del expediente mediante providencia, y además, se emite memoria justificativa, ambas suscritas por la delegada de Cooperación Internacional.

**DECIMOQUINTO.-** Informe favorable emitido por Ana García Moreno, de fecha 27 de mayo de 2025.

**DECIMOSEXTO.-** Informe de fiscalización y/o intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad, fase de compromiso del gasto AD, emitido por Eva María Mota Sánchez, Viceinterventora de este Ayuntamiento, de fecha 17 de julio de 2025, en el que se concluye que se fiscaliza de conformidad en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos en dicho informe.

**DECIMOSÉPTIMO.-** Informe de fiscalización y/o intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad, fase de reconocimiento de la obligación y pago a cuenta O/PJ, emitido por Eva María Mota Sánchez, Viceinterventora de este Ayuntamiento, de fecha 17 de julio de 2025, en el que se concluye que se fiscaliza de conformidad en esta fase del

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	19/09/2025 14:06:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:31:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:23:06



G00671a14730130fb9307e92fcd090e06q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=G00671a14730130fb9307e92fcd090e06q>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**  
**Secretaría General.**

procedimiento en los términos y condiciones descritos en dicho informe.

**DECIMOCTAVO.-** Por esta delegación se subsanan los defectos observados en el informe jurídico emitido por el Secretario General de este Ayuntamiento, Antonio Aragón Román, de fecha 10 de septiembre de 2025.

**DECIMONOVENO.-** Con fecha 12 de septiembre de 2025, la jefa de negociado de la delegación de Cooperación Internacional, emite informe con propuesta de resolución en el sentido favorable de aprobación del convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía.

Conforme a los Antecedentes de Hechos y Fundamentos de Derecho expresados en el informe con propuesta de resolución emitido por la jefa de negociado de la Delegación de Cooperación Internacional, los informes de fiscalización y/o intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad, expedidos por la Viceinterventora, y el informe jurídico favorable de la Secretaría General de este Ayuntamiento; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación Municipal de Cultura y Cooperación Internacional y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4008/2023, de 20 de junio, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

**Primero.** Aprobar el convenio a suscribir con la asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía que establece entre otros, el plazo de ejecución y vigencia del mismo, la forma de pago, importe y forma de justificación, que se adjunta como anexo.

**ANEXO:**

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN PRO-DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA, PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES, CORRESPONDIENTE A 2025.**

En Chiclana de la Frontera, a \_\_\_\_\_

**REUNIDOS**

De una parte, José María Román Guerrero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

7/28.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	19/09/2025 14:06:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:31:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:23:06



G00671a14730130fb9307e92fcd090e06q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=G00671a14730130fb9307e92fcd090e06q>



**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**  
**Secretaría General.**

Y de otra, #Diego Boza Martínez# [D.B.M.] con NIF #75754033-Z#, en calidad de Presidente de la asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía, NIF G-41502535.

Ambas partes, en la representación que ostentan, intervienen y se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad de su representación y la legitimación suficiente para otorgar y firmar el presente convenio, y a tal efecto,

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Que la asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía puso en marcha con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, un Centro de Atención a Personas Inmigrantes que se enmarca dentro de la Red de Iniciativas para la Integración Social que en la provincia de Cádiz promueve dicha asociación.

**SEGUNDO.-** Que las premisas que llevaron a la puesta en marcha de dicho centro, por parte de la asociación Pro-Derechos Humanos y la colaboración municipal, se mantienen a fecha actual, especialmente:

- Prevención del surgimiento de actitudes xenófobas y racistas.
- Atención a la problemática específica derivada de la inmigración: integración, documentación, trabajo, vivienda, etc.
- La convivencia y el intercambio y, en general, la promoción de la acogida y la integración entre la población de origen.
- Atención específica a mujeres inmigrantes.

**TERCERO.-** Que estando integrada la Oficina de Atención a Personas Inmigrantes en la Red de Iniciativas para la Integración Social de la Bahía de Cádiz, la asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía se sirve del soporte documental, jurídico o de gestión que proporciona la misma.

**CUARTO.-** El objeto del presente convenio es la colaboración entre ambas partes para que, dentro del ámbito competencial recogido en el art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, seguir prestando información y atención a personas en situación o riesgo de exclusión social, como lo son, en este caso, las personas inmigrantes a través del Centro de Atención a Personas Inmigrantes en Chiclana, promoviendo la integración social y no discriminación, la calidad de vida, los principios de igualdad y solidaridad, entre otros.

**QUINTO.-** Que el presente convenio de colaboración se enmarca en la senda de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, principalmente el ODS 10 "Reducción de las

8/28.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	19/09/2025 14:06:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:31:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:23:06



G00671a14730130fb9307e92fcd090e06q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=G00671a14730130fb9307e92fcd090e06q>



**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**  
**Secretaría General.**

Desigualdades”, dando cumplimiento además a la Agenda Urbana de Chiclana 2030, asegurando la prestación de servicios esenciales para la integración de la población inmigrante en la localidad.

**SEXTO.-** Que el presupuesto total estimado presentado por la asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía para el desarrollo del presente convenio asciende a la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (9.500€), de conformidad al cuadro presupuestario aceptado.

En virtud de lo expuesto, se conviene la firma del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional única del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, sujeto a las siguientes estipulaciones:

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.- Compromisos de la Entidad.**

La asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía se compromete a:

- a) Dar continuidad a la Oficina de Atención a Personas Inmigrantes que enmarcará su labor en, al menos, las siguientes líneas de actuación:
  - Asesoría jurídica en aspectos de extranjería y laboral.
  - Gestión de documentación: regularizaciones, permiso de trabajo y residencia, residencia inicial, contingente, reagrupaciones familiares, gestión de pasaportes y otras documentaciones, renovaciones de permisos, empadronamientos, etc.
  - Gestión y/o acompañamiento y derivación para determinadas cuestiones de tipo social (tarjeta sanitaria, cuestiones educativas...).
  - Apoyo para la localización de vivienda.
  - Trabajo específico dirigido a las mujeres inmigrantes, siendo un importante sector de la población inmigrante residente.
  - Asesoría y apoyo en búsqueda de empleo, relacionada con la gestión que la misma hace en la Bahía, pero en particular ampliando los contactos con el empresariado local manteniendo con algunos/as una relación fluida.
  - Un trabajo de calle dirigido a un mayor conocimiento de la realidad migratoria en la localidad. Además de reforzar, como se ha venido haciendo, las líneas de trabajo de sensibilización y prevención de conductas xenófobas y racistas.
- b) Todas las actividades asociadas a la ejecución del presente convenio incorporarán la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	19/09/2025 14:06:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:31:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:23:06



G00671a14730130fb9307e92fcd090e06q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=G00671a14730130fb9307e92fcd090e06q>



**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**  
**Secretaría General.**

perspectiva de género, con un enfoque interseccional y transversal de las diferentes situaciones, necesidades, intereses, aspiraciones y problemáticas específicas de mujeres y hombres, teniendo en cuenta la diversidad existente en unas y en otros.

Esa perspectiva transversal de la diversidad se aplicará también atendiendo a la orientación sexual o identidad o expresión del género.

- c) Todos los documentos generados en el marco del presente convenio deberán emplear un lenguaje inclusivo y no sexista, tanto en su forma escrita como oral o visual. Asimismo, se recomienda que cualquier estadística relacionada con personas esté desglosada por sexo.
- d) Establecer un horario fijo (días y horas) de atención a personas inmigrantes. En los casos excepcionales en que ello no fuese posible, o fuese necesario la modificación de dicho horario, deberá comunicarse por escrito a la delegación de Cooperación Internacional con, al menos cuarenta y ocho horas de antelación.
- e) Gestionar los fondos necesarios, para complementar en su caso, la financiación del proyecto.
- f) Coordinarse con el personal de la delegación de Cooperación Internacional, lo cual implicará, entre otras, mantener reuniones entre ambas partes, y facilitar cuantos informes, memorias... o cualquier otra documentación que se requiera y se estime conveniente para el seguimiento del objeto del presente convenio y su debido cumplimiento.

**SEGUNDA.- Coste del proyecto y crédito presupuestario.**

El coste total del proyecto asciende a 9.500€ (nueve mil quinientos euros).

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera colaborará con la asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía mediante la suscripción del presente convenio, en régimen de subvención directa, prevista nominativamente en el presupuesto municipal y en el Plan Estratégico de subvenciones de 2025 de este Ayuntamiento. En virtud del presente convenio, este Ayuntamiento aportará la cantidad de ocho mil quinientos euros (8.500€), con cargo a la aplicación presupuestaria 64-2316/48901.

**TERCERA.- Vigencia.**

La vigencia del presente convenio se extenderá del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025.

10/28.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	19/09/2025 14:06:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:31:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:23:06



G00671a14730130fb9307e92fcd090e06q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?cs=G00671a14730130fb9307e92fcd090e06q>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?cs=G00671a14730130fb9307e92fcd090e06q>



**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**  
**Secretaría General.**

**CUARTA.- Documentación a presentar.**

1. Solicitud de subvención suscrito por la persona que ostente la representación legal de la entidad, y deberá presentarse de forma electrónica, bien a través de la ventanilla virtual de este Ayuntamiento o bien por otro medio electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Documentación acreditativa de la persona que presenta la solicitud para actuar en nombre y representación de la entidad solicitante.
3. Certificación de la inscripción en el/los Registros Públicos correspondientes.
4. Estatutos actualizados de la entidad en los que se acredite carecer de ánimo de lucro.
5. Certificación de la composición de la actual Junta Directiva de la entidad (Anexo I).
6. Declaración de vigencia de la documentación (Anexo II).
7. Informe de inexistencia de deudas en la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. (Se podrá descargar a través de la Sede Electrónica del SPRyGT, <https://sprygt.dipucadiz.es/informe-inexistencia-de-deudas>).
8. Memoria de la entidad solicitante, que podrá presentarse a través de un enlace directo que permita su acceso electrónico, en la que se incluyan las actividades realizadas por la entidad solicitante en el año anterior al de la publicación de la convocatoria, en proyectos de cooperación al desarrollo, acciones humanitarias y de emergencias, de educación al desarrollo y sensibilización social, especificando las desarrolladas en la localidad de Chiclana de la Frontera.

De conformidad a lo establecido en la Ley 39/2015, no es necesario por parte de la entidad que presente aquella documentación que haya aportado anteriormente a cualquier administración, siempre que la misma se encuentre vigente, debiendo indicar la interesada en qué momento y ante que órgano administrativo presentó los citados documentos (Anexo II), para que esta delegación pueda consultarlos o recabarlos electrónicamente, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa de la interesada.

Excepcionalmente si no pudiera recabarse los citados documentos, esta delegación de Cooperación Internacional podrá solicitar a la entidad nuevamente su aportación, según lo estipulado en el punto 3 del art. 28, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con la presentación de la solicitud se presume que la consulta u obtención es autorizada por la parte interesada, de conformidad a lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, debiendo indicar en qué momento y ante que Administración presentó los citados documentos, para que esta delegación pueda consultarlos o recabarlos electrónicamente,

11/28.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	19/09/2025 14:06:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:31:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:23:06



G00671a14730130fb9307e92fcd090e06q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=G00671a14730130fb9307e92fcd090e06q>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**  
**Secretaría General.**

salvo que conste oposición expresa de la interesada, de lo siguiente:

-Acreditación de la identidad de la persona que formula la petición en nombre y representación de la entidad.

-Acreditación de que la entidad solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo previsto y en los términos establecidos en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

-Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

-Información y documentación relativa a la solicitud y, en su caso, concesión de otras subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, a través de cualesquiera delegaciones municipales.

-Documentación que acredite que la entidad solicitante ha presentado justificación de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento, en su caso, cuando el plazo de presentación de las mismas haya finalizado.

-Información referida a posibles sanciones o inhabilitaciones proporcionada por la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera podrá solicitar a la entidad la presentación de documentación adicional para una mejor evaluación y fundamentación de la resolución.

**QUINTA.- Obligaciones de la entidad beneficiaria.**

Además de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades beneficiarias deberán:

1. Relacionarse con la Administración Pública de forma electrónica, por lo que toda la documentación relativa a esta subvención se presentará bien a través de la ventanilla virtual de este Ayuntamiento o bien por otro medio electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.
3. Ejecutar el proyecto en los términos establecidos en el presente convenio tanto a nivel de contenido como presupuestario, en el plazo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.
4. Hacer constar expresamente y en lugar visible con objeto de identificar la fuente de financiación, en toda la documentación necesaria para la realización de acciones que

12/28.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	19/09/2025 14:06:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:31:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:23:06



G00671a14730130fb9307e92fcd090e06q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=G00671a14730130fb9307e92fcd090e06q>



**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**  
**Secretaría General.**

se financien con cargo a este convenio, en la señalización exterior del lugar dónde se ejecute la acción, en las actividades de difusión que la entidad desarrolle en relación con la misma y en los materiales y productos de difusión del proyecto, cualquiera que sea su soporte (placas, letreros, merchandising, carteles, publicaciones, audiovisual, redes sociales...), que el proyecto se ha financiado por este Ayuntamiento, incluyendo el escudo del Ayuntamiento, el logotipo de la delegación de Cooperación Internacional y la leyenda "Proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera" (Anexo VII). Cuando la entidad subvencionada exhiba su propio logotipo, el del Ayuntamiento de Chiclana y el de la delegación deberán figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad.

5. Acreditar las medidas de difusión y publicidad adoptadas en lo que respecta a la subvención, debiéndose concretar el lugar y medio donde se inserte dicha difusión o publicidad (prensa, página web, redes sociales...).
6. Facilitar las actuaciones de seguimiento y/o evaluación de la ejecución del proyecto, en relación con las facultades de control de la actividad subvencionada.
7. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que la Intervención Municipal estime necesarias conforme a las Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.
8. Comunicar a la delegación de Cooperación Internacional cualquier incidencia o alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la motiven, independientemente del estado de tramitación en que se encuentre el procedimiento.
9. Proceder a la justificación íntegra del coste total del proyecto, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución y como máximo, hasta el 31 de marzo de 2026.

**SEXTA.- Abono de la subvención.**

El pago de la subvención se efectuará conforme se dispone en las bases de ejecución del presupuesto de 2025 de este Ayuntamiento y lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, también se podrán realizar pagos anticipados que supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Se le exonera de la constitución de garantía, al tratarse de entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones de interés social. El abono de la subvención se realizará en un solo

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	19/09/2025 14:06:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:31:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:23:06



G00671a14730130fb9307e92fcd090e06q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=G00671a14730130fb9307e92fcd090e06q>



**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**  
**Secretaría General.**

pago mediante transferencia a la entidad beneficiaria.

Para el pago de la subvención la entidad beneficiaria debe de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

**SÉPTIMA.- Plazos y forma de justificación.**

La asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía estará obligada a acreditar la aplicación de la subvención a los fines para los que fue concedida, además deberá proceder a la justificación íntegra del proyecto presentando la cuenta justificativa, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización del proyecto, es decir, hasta el 31 de marzo de 2026.

La entidad beneficiaria podrá solicitar una ampliación del plazo de justificación siempre con la antelación suficiente y antes de la expiración del mismo, debiendo justificarla debidamente para su aprobación, si procede, por el órgano concedente, no pudiendo exceder la ampliación de la mitad del plazo establecido para la justificación y siempre que no perjudique derechos de terceras personas o entidades, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 70, del Reglamento General de Subvenciones.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria y la misma estará integrada por:

1. Memoria de actuación conforme al Anexo V debidamente cumplimentado y firmado por la persona representante de la entidad, y se deberá:
  - Justificar el cumplimiento del proyecto y de las condiciones impuestas en la concesión.
  - Adjuntar todo el material documental, informativo o audiovisual de la ejecución del proyecto, en el que se detalle todo el proceso es decir inicio, desarrollo y finalización en la ejecución o cualquier otro material que pueda ayudar a realizar un mejor seguimiento del proyecto.
  - Indicar las actividades realizadas y la conclusión de cada una de ellas.
  - Especificar resultados obtenidos y los criterios objetivos de eficacia alcanzados con la subvención, incluyendo:
    - Impacto en la población migrante: Número de personas atendidas y mejoras en su integración social.
    - Cumplimiento de objetivos: Evaluación de si se han alcanzado las metas establecidas en el convenio.
    - Gestión eficiente de recursos: Uso adecuado y transparente de los fondos asignados.
    - Calidad de los servicios: Evaluación de la satisfacción de las personas

14/28.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	19/09/2025 14:06:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:31:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:23:06



G00671a14730130fb9307e92fcd090e06q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?sv=G00671a14730130fb9307e92fcd090e06q>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Secretaría General.**

beneficiarias y cumplimiento de estándares de atención.

- Sostenibilidad del proyecto: Capacidad del centro para mantener sus actividades más allá de la subvención inicial.
- Innovación y buenas prácticas: Implementación de metodologías efectivas.

2. Memoria económica conforme al Anexo VI debidamente cumplimentado y firmado por la persona representante de la entidad, adjuntando:

- Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente ejecutados.
- Documentos justificativos de los gastos realizados del importe total de la subvención concedida, dentro del plazo de ejecución del mismo, mediante la presentación de facturas y/o documentos de valor probatorio equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en España, así como la justificación de su pago, teniendo en cuenta que no se admitirán pagos en efectivo por importe superior a 1.000€ de conformidad a lo establecido por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal o la que en su caso se fije.

Las facturas presentadas deberán además de cumplir los requisitos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, contener el concepto detallado que tendrá que coincidir con el objeto de la subvención concedida.

Los gastos deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad, ajustándose así mismo al fin para los que fueron concedidos, resultando estrictamente necesarios y realizándose en el plazo establecido.

Para la justificación del gasto de personal se aportarán:

- Las nóminas correspondientes.
- Justificantes relativos a cotizaciones de Seguridad Social, documentos recibo de liquidación de cotizaciones (RLC) y relación nominal de trabajadores/as (RNT).
- Documentos acreditativos del pago del IRPF de dichas nóminas para que pueda ser imputado el importe bruto de los salarios.

3. Acreditación de las medidas de difusión o publicidad adoptadas, según lo establecido en el apartado de obligaciones del presente convenio.

La documentación aportada inclusive las facturas, deberán estar redactadas en castellano. Podrán admitirse los documentos redactados en otros idiomas siempre que se aporte su correspondiente traducción firmada por la persona traductora y por la representación legal de la entidad subvencionada y declaración responsable por la que se certifique que la

15/28.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	19/09/2025 14:06:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:31:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:23:06



G00671a14730130fb9307e92fcd090e06q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=G00671a14730130fb9307e92fcd090e06q>



**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**  
**Secretaría General.**

traducción de los documentos justificativos del gasto descrita en la cuenta justificativa corresponde literalmente al documento original.

**OCTAVA.- Aprobación de la justificación.**

La delegación de Cooperación Internacional llevará a cabo la comprobación de la justificación documental de la subvención de conformidad con lo dispuesto en el capítulo IV, del título II, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y, según se disponga en la resolución de la concesión.

El incumplimiento de la obligación de presentar la justificación en tiempo y forma dará lugar al inicio de las actuaciones pertinentes que, en su caso, podrán conducir a la solicitud de reintegro de la subvención concedida y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

**NOVENA.- Reintegro de las cantidades percibidas de la subvención y criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones.**

El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro. La cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:

- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención, se procederá en proporción directa al incumplimiento del objetivo o de la actividad.
- Incumplimiento de presentación de la justificación en plazo, procederá al reintegro o pérdida al derecho de cobro automático del 20% del importe de la subvención. Una vez requerida su presentación si no se efectuara en el plazo, procederá al reintegro o pérdida del derecho al cobro del 100% del importe de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificar el coste total del proyecto: procederá el reintegro o pérdida del derecho en proporción directa al importe justificado.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión, se procederá de conformidad con lo establecido en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

**DÉCIMA.- Naturaleza jurídica.**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico vendrá

16/28.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	19/09/2025 14:06:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:31:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:23:06



G00671a14730130fb9307e92fcd090e06q

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=G00671a14730130fb9307e92fcd090e06q>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Secretaría General.**

determinado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley General de subvenciones.

Asimismo, la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, junto con el RD 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo y la solidaridad global, refuerzan el marco de colaboración entre el Ayuntamiento y la asociación. Estas normativas promueven la cooperación descentralizada y fomentan la participación activa en la gestión de proyectos sociales.

### **DECIMAPRIMERA.- Publicación y transparencia.**

El presente convenio estará sujeto a las obligaciones derivadas del RD 130/2019, de 8 de marzo, y la resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

El acuerdo de concesión de la subvención, adoptado por la Junta de Gobierno Local, se publicará en el portal de transparencia, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2014, de 25 de junio, de transparencia de Andalucía, así como en la Ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización de la información del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, y en el tablón de edictos de la delegación de Cooperación Internacional.

### **DECIMASEGUNDA.- Responsabilidad.**

La entidad beneficiaria de la subvención es la única responsable ante el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera de la realización de la actividad o adopción del comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos. Asimismo, deberá justificar los gastos derivados de la ejecución del proyecto, siendo responsable del cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

### **DECIMATERCERA.- Comisión de Seguimiento.**

Cada parte designará a un persona responsable del seguimiento del presente convenio, quienes velarán por el cumplimiento de los compromisos adquiridos. Dichas personas se

17/28.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	19/09/2025 14:06:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:31:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:23:06

G00671a14730130fb9307e92fcd090e06q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=G00671a14730130fb9307e92fcd090e06q>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Secretaría General.**

reunirán con el fin de asegurar y garantizar la adecuada aplicación del convenio. Asimismo, serán las encargadas de canalizar la información, coordinar la ejecución de las actuaciones subvencionadas, proponer medidas de mejora y garantizar el correcto seguimiento del convenio. Estas personas podrán ser sustituidas previa notificación fehaciente a la otra parte.

### **DECIMACUARTA.- Resolución de Conflictos.**

Para la resolución de posibles discrepancias en la interpretación o cumplimiento del presente convenio, las partes acuerdan someterse previamente al criterio de la Comisión de Seguimiento. En caso de no alcanzarse acuerdo, se podrá recurrir conforme a lo previsto en la normativa vigente y, en su caso, a lo establecido en la legislación aplicable en materia de convenios administrativos.

### **DECIMAQUINTA.- Protección de datos.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), los datos de carácter personal proporcionados, serán tratados con la finalidad de remitir información institucional.

La finalidad del tratamiento de los datos se basa en el interés público de la información que se proporciona y la solicitud de recepción de la misma. Los datos personales se mantendrán de forma indefinida en tanto no se solicite la supresión. No se realizarán cesiones de datos salvo obligación legal y no se realizarán transferencias internacionales de datos, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición al tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de los datos, cuando proceda, en la dirección de correo electrónico [dpd@chiclana.es](mailto:dpd@chiclana.es).

El Ayuntamiento podrá utilizar la información facilitada por la entidad con el objeto de difundir las acciones de Cooperación Internacional.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio en duplicado en el lugar y fecha arriba indicados. = EL ALCALDE, = Fdo.: José María Román Guerrero. = EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN, = Fdo.: #Diego Boza Martínez# [D.B.M.].

18/28.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	19/09/2025 14:06:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:31:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:23:06



G00671a14730130fb9307e92fcd090e06q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=G00671a14730130fb9307e92fcd090e06q>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**  
Secretaría General.

ANEXO I

**CERTIFICADO DE COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

\_\_\_\_\_, con NIF/NIE número \_\_\_\_\_,  
titular de la Secretaría de la entidad \_\_\_\_\_,  
NIF núm. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_.

**CERTIFICA:** Que según consta en el Libro de Actas, la Asamblea General celebrada el día \_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, aprobó el siguiente acuerdo:

Elegir la nueva Junta Directiva, cuya composición es la siguiente:

<b>Presidencia:</b>	NIF/NIE
<b>Vicepresidencia:</b>	NIF/NIE
<b>Secretaría:</b>	NIF/NIE
<b>Tesorería:</b>	NIF/NIE
<b>Vocal:</b>	NIF/NIE
<b>Vocal:</b>	NIF/NIE
<b>Vocal:</b>	NIF/NIE
<b>Vocal:</b>	NIF/NIE

Todas las personas citadas han aceptado expresamente el cargo.

Y para que conste y produzca los efectos oportunos, expido esta certificación con el visto bueno de la Presidencia en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

Fdo.  
SECRETARÍA.

(Sello de la entidad).

VºBº.  
PRESIDENCIA.

19/28.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	19/09/2025 14:06:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:31:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:23:06



G00671a14730130fb9307e92fcd090e06q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=G00671a14730130fb9307e92fcd090e06q>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**  
Secretaría General.

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN DE VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN**

\_\_\_\_\_ con NIF/NIE núm. \_\_\_\_\_

en nombre y representación de la entidad \_\_\_\_\_,  
con NIF núm. \_\_\_\_\_.

**DECLARA** bajo su expresa responsabilidad que la documentación que a continuación se señala ya ha sido entregada a esta Administración, que se mantiene vigente y que no ha sufrido ninguna modificación.

DOCUMENTO	DELEGACIÓN MUNICIPAL/ ÓRGANO ADMINISTRATIVO	FECHA DE PRESENTACIÓN
Estatutos actualizados de la entidad.		
Certificación de la inscripción en el/los Registros Públicos correspondientes.		
Otros		

En \_\_\_\_\_, al día de la fecha de la firma electrónica.

**EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**ANEXO III**

**AUTORIZACIÓN EXPRESA**

20/28.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	19/09/2025 14:06:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:31:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:23:06

G00671a14730130fb9307e92fcd090e06q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=G00671a14730130fb9307e92fcd090e06q>



**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**  
**Secretaría General.**

\_\_\_\_\_ con NIF/NIE núm. \_\_\_\_\_,  
en nombre y representación de la entidad \_\_\_\_\_,  
con NIF núm. \_\_\_\_\_.

Por la presente, autorizo y manifiesto mi consentimiento y preferencia para el envío de avisos de la puesta a disposición de las notificaciones referentes a los trámites administrativos concernientes a esta petición, a la dirección del correo electrónico y/o dispositivo electrónico \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, al día de la fecha de la firma electrónica.

**EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

\_\_\_\_\_ con NIF/NIE núm. \_\_\_\_\_,  
en nombre y representación de la entidad \_\_\_\_\_,  
con NIF núm \_\_\_\_\_.

La persona firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, en relación a la subvención solicitada en el marco del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el funcionamiento y mantenimiento del Centro de Atención a Personas Inmigrantes en el ejercicio 2025, lo siguiente:

**PRIMERO.**-Que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, así como en la documentación adjunta.

**SEGUNDO.**-Que la entidad cumple los requisitos exigidos para ser beneficiaria de la subvención solicitada, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, y al presente convenio, adjuntando la documentación exigida para ello.

21/28.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	19/09/2025 14:06:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:31:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:23:06

G00671a14730130fb9307e92fcd090e06q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=G00671a14730130fb9307e92fcd090e06q>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=G00671a14730130fb9307e92fcd090e06q>



**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**  
**Secretaría General.**

**TERCERO.**-Que la entidad no se encuentra incurso, ni sus representantes, en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria de la subvención, de conformidad a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y conforme a lo exigido en el presente convenio.

**CUARTO.**-Que:

- No ha solicitado ni obtenido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud
- Ha solicitado y/u obtenido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, autonómicas, nacionales o internacionales.

**Solicitadas:**

Fecha	Otras Administraciones/entes públicos o privados, autonómicas, nacionales o internacionales	Importe

**Concedidas:**

Fecha	Otras Administraciones/entes públicos o privados, autonómicas, nacionales o internacionales	Importe

- No ha solicitado ni obtenido subvenciones de otras delegaciones Municipales del Ayuntamiento de Chiclana, en 2025.
- Ha solicitado y/u obtenido subvenciones de otras delegaciones Municipales del Ayuntamiento de Chiclana, en 2025.

**Solicitadas:**

Delegación Municipal	Denominación de la subvención	Importe

**Concedidas:**

Delegación Municipal	Denominación de la subvención	Importe

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	19/09/2025 14:06:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:31:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:23:06



G00671a14730130fb9307e92fcd090e06q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=G00671a14730130fb9307e92fcd090e06q>



**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**  
**Secretaría General.**

**QUINTO.**-Acepta expresamente y se compromete al cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente convenio.

En \_\_\_\_\_, al día de la fecha de la firma electrónica.

**EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**ANEXO V**

**MEMORIA DE ACTUACIÓN**

....., con NIF/NIE....., como representante legal de la entidad beneficiaria....., con NIF .....

En relación a la subvención concedida en el marco del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el funcionamiento y mantenimiento del Centro de Atención a Personas Inmigrantes, ejercicio 2025:

**DECLARA** bajo su responsabilidad que se han cumplido las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos:

**1. ANÁLISIS TÉCNICO.**

**1.1. Descripción de las actividades realizadas.**

**1.2. Valoración del grado de consecución de los objetivos y resultados obtenidos.**

La entidad debe hacer referencia a los siguientes objetivos que se han alcanzado con la subvención concedida:

- Objetivo general,
- Objetivos específicos,
- Objetivos de eficacia.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	19/09/2025 14:06:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:31:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:23:06



G00671a14730130fb9307e92fcd090e06q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=G00671a14730130fb9307e92fcd090e06q>



**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**  
Secretaría General.

**1.3. Desviaciones e incidencias. Modificaciones realizadas.**

**1.4. Conclusión de la ejecución del proyecto.**

Describir las actividades llevadas a cabo, la calendarización de las mismas, la evaluación de las personas participantes, y la valoración técnica, así como la conclusión de cada una de ellas.

**1.5. Previsiones de continuidad futuras.**

**EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**ANEXO VI**  
**MEMORIA ECONÓMICA**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	19/09/2025 14:06:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:31:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:23:06



G00671a14730130fb9307e92fc090e06q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=G00671a14730130fb9307e92fc090e06q>



**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**  
**Secretaría General.**

....., con  
 NIF/NIE....., como representante legal de la entidad  
 beneficiaria....., con NIF .....

En relación a la subvención concedida en el marco del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la entidad que represento, para el funcionamiento y mantenimiento del Centro de Atención a Personas Inmigrantes, ejercicio 2025, **DECLARA** bajo su responsabilidad:

1.- Que los fondos percibidos se han aplicado al fin para el que fueron concedidos, y se han imputado íntegramente todos y cada uno de los justificantes del gasto o el porcentaje que corresponda al proyecto subvencionado.

2.- Que se adjunta cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente ejecutados.

3.- Que el desarrollo del proyecto subvencionado ha generado los siguientes **GASTOS** (gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior).

Relación Núm.	Número factura	Fecha factura	Concepto detallado	Acreedor/a	Base imponible	IVA TOTAL	TOTAL	Fecha y medio de pago (indicar si se realiza el pago en efectivo/ transferencia/ cheque)	Importe en € imputable al Ayto. de Chiclana Fra.	Importe en € imputable a la entidad
SUMA DE TOTALES										

4.- Que los gastos efectuados coinciden con el objeto subvencionado y aparece con detalle en el concepto de cada justificante de gasto.

5.-Que se adjunta las facturas o documentos sustitutos correspondientes a los gastos del importe íntegro del proyecto subvencionado por este Ayuntamiento, así como la justificación de su pago.

6.- Que las facturas o documentos aportados justificativos del gasto del importe total del proyecto subvencionado por este Ayuntamiento, han sido escaneados de los originales.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	19/09/2025 14:06:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:31:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:23:06



G00671a14730130fb9307e92fcd090e06q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=G00671a14730130fb9307e92fcd090e06q>



**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**  
**Secretaría General.**

7.- Que obra en poder de la entidad beneficiaria los documentos justificativos del gasto, pudiendo la delegación de Cooperación Internacional de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera requerir en cualquier momento a dicha entidad a fin de que aporte los justificantes del gasto que estime pertinente.

8.- Que en los supuestos en los que se haya utilizado el efectivo como medio de pago, ciertamente se ha realizado el abono en efectivo.

9.- Que los **INGRESOS** totales para la realización de la actividad subvencionada, asciende a un total de.....euros, con el siguiente detalle:

	IMPORTE €
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA	
ENTIDAD BENEFICIARIA	
OTRAS APORTACIONES (especificar)	
TOTAL INGRESOS	

10.- Que son ciertos cuantos datos se contienen en la cuenta justificativa y documentación adjunta.

En \_\_\_\_\_, al día de la fecha de la firma electrónica.

**EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	19/09/2025 14:06:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:31:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:23:06



G00671a14730130fb9307e92fcd090e06q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?sv=G00671a14730130fb9307e92fcd090e06q>



**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**  
Secretaría General.

ANEXO VII



**ACTIVIDAD SUBVENCIONADA POR  
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE CHICLANA DE LA FRONTERA. ”**

**Segundo.** Facultar al Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba dicho convenio.

**Tercero.** Aprobar el reconocimiento de la obligación y pago a cuenta, por importe de 8.500€, correspondiente a la aplicación presupuestaria 64-2316/48901.

**Cuarto.** Proceder a la publicación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en el portal de transparencia, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2014, de 25 de junio, de transparencia de Andalucía, así como en la Ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización de la información del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

**Quinto.** Publicar la subvención concedida mediante el presente convenio en el tablón de edictos de la delegación de Cooperación Internacional.

**Sexto.** Dar traslado del acuerdo a la Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía, a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal”.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	19/09/2025 14:06:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:31:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:23:06



G00671a14730130fb9307e92fcd090e06q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=G00671a14730130fb9307e92fcd090e06q>



**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**  
**Secretaría General.**

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia, Planificación Estratégica, Digital y para la Inteligencia Artificial, Ana María González Bueno, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decretos de la Alcaldía números 4006/2023, de 19 de junio; 7367/2024, de 20 de diciembre y 1554/2025, de 13 de marzo, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, firmado electrónicamente al día de la fecha.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	19/09/2025 14:06:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:31:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/09/2025 13:23:06



G00671a14730130fb9307e92fc090e06q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=G00671a14730130fb9307e92fc090e06q>